



PUNTA ARENAS, 28 MAR. 2017

NUM. 711 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°1306/2017**, recaído en correo electrónico, de fecha 24 de marzo de 2017, de la Asesoría Jurídica Municipal;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante correo electrónico, de fecha 24 de marzo de 2017;
- ✓ Correo electrónico, de fecha 24 de marzo de 2017, de la Secretaría Municipal;
- ✓ De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to. de la ley 20.730 "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios" y lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° del Decreto N° 71 del 2014, que establece el Reglamento de la Ley 20.730;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio (Sección "B") N°3515 de 06 de diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio (Sección "D") 1451 de 27 de diciembre de 2016;

**CONSIDERANDO:**

- Lo establecido en el inciso segundo del artículo 4to. de la ley 20.730 que expresa: Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9°;
- Lo dispuesto en el inciso final del artículo 8° del Decreto N° 71 del 2014, que establece el Reglamento de la Ley 20.730 y que expresa: La igualdad de trato comprende el deber de los sujetos pasivos de considerar a los requirientes de audiencia o reunión con respeto y deferencia, concediendo a éstos un tiempo adecuado para exponer sus peticiones. En ningún caso se entenderá que se afecta la igualdad de trato si la autoridad o funcionario encomienda la asistencia a la respectiva audiencia o reunión a otro sujeto del mismo organismo;

**DECRETO:**

**DESÍGNASE SUJETOS PASIVOS**, conforme la Ley N°20.730 que "Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios", a los funcionarios que a continuación se mencionan:

Funcionario	Rut	Cargo
ERICKA FABIOLA FARIAS GUERRA	15.310.862-5	Directora de la Asesoría Jurídica Municipal
RICARDO ARIEL BARRIA BUSTAMANTE	10.983.641-9	Jefe del Departamento de Rentas y Patentes

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE**, en la ficha personal de los funcionarios municipales, a cargo de Recursos Humanos, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**ORIETA MAGNA VELOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/OMV/mha.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesados
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Jefe Depto. Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Recursos Humanos
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-